



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **10061H6B2D0B6W6P06KM**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3831/2020

Código Documento
SEC14I00CY

Fecha del Documento
29-04-20 14:15

Asunto

Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el
Colegio de Arquitectos de León

Negociado destinatario

**JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE PALENCIA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2020,
adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL COLEGIO
DE ARQUITECTOS DE LEÓN**

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la
Diputación Provincial de Palencia y el Colegio de Arquitectos de León, que se transcribe a
continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma.
Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José María García de Acilu Gutiérrez, arquitecto y vecino de Zamora,
provisto con D.N.I.-N.I.F. 11.705.565-Z, en la condición de decano del Colegio Oficial de
Arquitectos de León – en adelante COAL-, con C.I.F. Q-2475003-F y domicilio social en León,
C/ Conde Luna nº 4 y 6, en el uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo
33 del Estatuto Particular (publicado en el B.O.C.yL. nº 49, de 12 de marzo de 2003), en cuyo
nombre y representación actúa;

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo
22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos
encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la
Diputación Provincial de Palencia para el año 2020.

Que es intención de las instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas
competencias, dada la importancia que supone promover la investigación y difusión de la
Arquitectura y el Urbanismo, así como el desarrollo de actividades de carácter formativo,
cultural, y cívico dedicadas al fomento y defensa de los valores culturales y sociales, y teniendo
conocimiento de la celebración del MEETING TERRA IBÉRICA (3º Encuentro de especialistas
en construcción con tierra de la Península Ibérica), con sede principal en Palencia y actividades
vinculadas al territorio, considerando por la Diputación de Palencia y en concreto por el Servicio
de Promoción Económica, que la celebración de este encuentro es una oportunidad única para
potenciar la identidad cultural que la arquitectura de tierra tiene en este territorio, así como el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **10061H6B2D0B6W6P06KM**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3831/2020

Código Documento
SEC14I00CY

Fecha del Documento
29-04-20 14:15

posible reclamo turístico que conlleva, ya que es en la comarca de Tierra de Campos, donde la arquitectura de Tierra tiene presencia en todos los ámbitos de edificación (patrimonio, arquitectura culta, arquitectura popular...) y en todas su técnicas, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad subvencionar las actuaciones preliminares que se ocasionen con motivo de la celebración del MEETING TERRA IBÉRICA (3º Encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península Ibérica).

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.43300.48902.095 del vigente presupuesto económico de 2020 aportará al objeto señalado la cantidad de 10.000 euros, librando al COAL el 100% de este importe, sin la presentación de garantías según los Anexos que se incorporan al convenio.

El COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, al desarrollo específico de las acciones necesarias para la celebración del Meeting Terra Ibérica (3º Encuentro de especialistas en construcción con tierra de la Península Ibérica), que contendrán la presentación y divulgación del 3º Meeting Terra Iberica, la jornada de exposición temática; Itinerancia a demanda de la exposición del proyecto "Palomares de Palencia", el desarrollo de páginas webs específicas, el diseño e implementación de rutas de arquitectura de Tierra en Palencia y el Desarrollo de las posibles medidas de protección del conjunto de palomares documentado como Sistema Territorial de Patrimonio.

Quinta.- Declaración del beneficiario.

El Colegio Oficial de Arquitectos de León declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **10061H6B2D0B6W6P06KM**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3831/2020

Código Documento
SEC14I00CY

Fecha del Documento
29-04-20 14:15

condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el la firma del presente convenio hasta el 29 de noviembre de 2020, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los siguientes Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención y declaración responsable y relación de facturas, así como facturas), también hasta el 29 de noviembre de 2020; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 10.000 euros.

En el mismo plazo presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Colegio Oficial de Arquitectos de León deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **10061H6B2D0B6W6P06KM**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3831/2020

Código Documento
SEC14I00CY

Fecha del Documento
29-04-20 14:15

figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de COAL

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende desde la firma del mismo, hasta el 29 de noviembre de 2020.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda continuar la tramitación de este procedimiento, de conformidad con la propuesta del Servicio, en base a lo previsto en el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **10061H6B2D0B6W6P06KM**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3831/2020

Código Documento
SEC14I00CY

Fecha del Documento
29-04-20 14:15

apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y prestar aprobación al Convenio anteriormente transcrito.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.